

OFICIO N°

ANT. : Solicitud Información Pública N°  
MU030T0000675 de 26/03/2019.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.  
Valentin Valdes.

CASABLANCA, 09 de abril de 2019.

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 26/03/2019, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0000675 cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Estimada/o, en el marco de la Ley de Transparencia hago llegar la siguiente solicitud cuya información será utilizada para desarrollar un diagnóstico del municipalismo en la gestión de desastres, que posteriormente será publicado con los resultados y permita la elaboración de políticas públicas. Asimismo para facilitar la recopilación de documentación/información, es relevante destacar que el tema a tratar es sobre la gestión de riesgos de desastres naturales y antrópicos que realiza el municipio. Se solicita adjuntar la documentación necesaria o especificar la información en cada pregunta.*

1. *¿Existe una oficina/departamento/dirección en el municipio u otra instancia que cumpla la función de tratar temas de gestión de riesgo y desastres en la comuna, y cuál es su dependencia administrativa? (Ejemplo, existe una Unidad de gestión de riesgos de desastres, que depende de DIDECO)*
2. *¿El Plan Regulador de la comuna integra un enfoque de reducción de riesgos? (Adjuntar Plan Regulador si se encuentra digitalizado o responder si/no si aplica el enfoque de reducción de riesgos)*
3. *¿La Municipalidad cuenta con un plan de protección Civil actualizado? (Adjuntar el Plan de Protección Civil)*
4. *¿La municipalidad cuenta con un plan de gestión de riesgos de desastres actualizado? (Adjuntar Plan de Gestión de Riesgo de desastres)*
5. *¿Cuál es el presupuesto anual para la gestión del riesgo de desastres en la comuna para el 2019? (Nombrar monto solamente o adjuntar glosa presupuestaria)*
6. *¿La municipalidad se vincula con otros gobiernos locales adyacentes para aplicar planes en conjunto para la reducción de riesgos de desastres? (Ejemplo, sí la municipalidad se coordina con otros municipios)*
7. *¿El municipio se ha visto afectado por desastres naturales que implicó aplicar la política de gestión de riesgos de desastres durante el año 2018 a marzo 2019? (Ejemplo, sí la comuna ha aplicado dos veces en el último año los planes de gestión de riesgos)*

8. *¿Tiene establecimientos dispuestos como albergues ante una eventual emergencia comunal? (Ejemplo, si la municipalidad tiene 4 albergues presupuestados, colegios y casa consistorial)*
9. *¿La comuna cuántos camiones aljibe, teléfonos satelital u otros instrumentos necesarios ante la gestión de una desastre natural y/o antrópico? (Ejemplo, si la comuna cuenta con teléfono satelital y un camión aljibe)*
10. *¿Qué estudios formales tiene quien lidera la instancia de gestión de riesgos de desastres? (Ejemplo, quien lidera la instancia es un hombre profesional ingeniería en prevención de riesgo)*
11. *¿El personal de gestión de riesgo de desastres tiene dedicación exclusiva? (Ejemplo, no el personal que trabaja en el área tiene dobles funciones en DIDECO y gestión de riesgo de desastres, sin dedicación exclusiva)”*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

- I. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE** la información que se indica:
  - a) En cuanto a su petición se adjunta Memorando N° 188/2019 de la Dirección de Aseo y Ornato y antecedentes respectivos.
- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Valentin Valdes, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Valentin Valdes a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Alcalde (S) de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Valentin Valdes.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- LBG/LPA/lpa